

RESOLUCIÓN Nº 77 /2018 DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PARQUE URBANO Y PARQUE DE JUEGO INFANTIL INCLUSIVO "EL LAUREL".

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra que se relaciona en el Hecho Primero de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 257/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Presidencia del Consorcio, se consideró necesario iniciar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme al art. 138 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), del Proyecto de ejecución de la obra denominada "**PARQUE URBANO Y PARQUE DE JUEGO INFANTIL INCLUSIVO EL LAUREL**", vistos los informes de necesidad de contratación, de 5 de diciembre de 2017, del Técnico del Consorcio D. Andrés Baute Gutiérrez, el informe de Secretaría de 11 de diciembre de 2017, y el informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2017, de fiscalización favorable al inicio de expediente.

SEGUNDO.- Que previa la tramitación correspondiente, mediante Resolución nº 62/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio, se adjudicó finalmente y una vez presentada la documentación exigida al adjudicatario, el contrato de obra a la empresa ZONA VERDE GARDEN CENTER, S.L.U., con CIF B-38346896, y por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA TRES CÉNTIMOS DE EURO (667.476,33 €), excluido IGIC; con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de abril de 2017.

TERCERO.- Asimismo, por la Presidencia del Consorcio se dictó Resolución de fecha 11 de abril de 2018 designando a D. Andrés F. Baute Gutiérrez, Técnico de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial) del ECIT asignado al Consorcio en ATF, y con formación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales), como Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artº 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I) El Presidente del Consorcio tiene las facultades de representación del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz conforme a sus Estatutos vigentes.
- II) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de

construcción; por la entidad mercantil contratista de la ejecución de las citadas obras se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado **favorablemente** por Don Andrés Francisco Baute Gutiérrez, en calidad de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, de fecha 12 de abril de 2018.

Por todo lo expuesto vengo en disponer lo siguiente:

1º) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, firmado por D. Manuel Ferreiro (I.T.O.P.) de fecha 11 de abril de 2018, presentado por la entidad mercantil ZONA VERDE GARDEN CENTER, S.L.U., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "PARQUE URBANO Y PARQUE DE JUEGO INFANTIL INCLUSIVO EL LAUREL", redactado por los arquitectos Roberto Jiménez López y Leticia Bazán Madera, de fecha octubre de 2017.

2º) Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

3º) Notificar la presente resolución al adjudicatario, al Director de Ejecución y Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución, y Responsable del Contrato por parte de la Administración; a los efectos oportunos.

11 ABR 2018

En Puerto de la Cruz a,

CONSORCIO
rehabilitación
PUERTO DE LA CRUZ

Consortio urbanístico para la
rehabilitación de Puerto de la Cruz
Parque Taoro n.º 22 - 38400 Puerto de la Cruz
Tenerife - Islas Canarias (España)
Teléfono: 922 37 29 86

Carlos Alonso Rodríguez
Presidente

Ante mí,

El Secretario


Domingo J. Hernández Hernández